AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"I-2.3. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 140.163.10 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2026: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura el Certificado del Acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Vivienda de Alicante, celebrado el día 16 de octubre de 2026, para someter al Pleno la aprobación de un Expediente de Modificación de Crédito en el Presupuesto del año 2026 del mencionado organismo autónomo en los siguientes términos:

"*Con este expediente se trata de dotar de crédito a los siguientes gastos:*

1. Certificación de excesos de medición de las obras de terminación del edificio de viviendas sociales en el Portón, por importe de 140.163,10€.

De conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), consta en el expediente:

-Memoria explicativa del contenido de la modificación propuesta, así como el detalle de las aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
-Informe económico-financiero

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Código Seguro de Verificación:
4b5d4f57-4198-470a-99ac-b2747b77f937
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26858690
Fecha de impresión: 30/10/2026 11:13:06
Página 2 de 5

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/10/2026 08:36
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/10/2026 10:57

-Informe de Intervención

Con fecha 25 de junio del 2025, el Pleno acordó aprobar un Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025-2026 como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2024, aprobado definitivamente por el órgan de tutela financiera de la Generalitat Valenciana con fecha 8 de agosto de 2025.

Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

Según el precitado artículo 177 del TRLHL, el expediente, previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Según las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante, en los patronatos municipales, las modificaciones presupuestarias competencia del Pleno serán previamente aprobadas por el Consejo Rector de dicho Patronato a modo de anteproyecto, para la posterior aprobación del proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local y, por último, su elevación al Pleno.

La modificación prevista no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de ingresos y gastos del presupuesto de 2026.

De acuerdo con lo expuesto el Consejo Rector del Patronato aprueba la siguiente propuesta:

A) Aprobar inicialmente el primer expediente de modificación de créditos, de crédito extraordinario, por importe de 140.163,10€, financiado con excesos de financiación afectada (140.163,10€), dentro del presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante para el ejercicio 2026 que consiste en las siguientes modificaciones:

Estado de Gastos:

Aplic. Presup.	***Descripción***	***Crédito extraordinario***
32 1521 68202	*Edificios y otras construcciones. Terminación obras Portón*	*140.163,10*
	Total importe	***140.163,10***

La financiación de esta aplicación se obtiene con los siguientes recursos:

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Estado de ingresos:

Concepto	***Descripción***	***Total***
87010	*Remanente para gastos con financiación afectada. Excesos de financiación afectada*	*140.163,10*
	Total importe	***140.163,10***

Resumen por Capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo.-	*Importe (€)*
VI.- Inversiones	*140.163,10*
Total Modificación de Crédito	***140.163,10***

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	*Importe (€)*
VIII. Remanente Tesorería	*140.163,10*
Total Financiación	***140.163,10***

B) Aprobada la modificación presupuestaria por el Consejo Rector del Patronato, deberá elevarla a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno Local y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación."

Así mismo en el Informe Económico Financiero se detalla:

"*En la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, formalmente aprobada, se ha puesto de manifiesto la existencia de un exceso de financiación afectada por importe de 453.185,56€, de los que corresponden 166.117,90€ a una desviación acumulada positiva del proyecto de Sical* ***2015/8/32/1 "Cesión derechos uso parking Portón".***"

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo de Alicante.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 21 de octubre de 2026, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

…… …… …… ……

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 18 votos a favor (GP y GV), 8 votos en contra (GS) y 3 abstenciones (GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos consistente en la dotación de Créditos Extraordinario, por importe de 140.163,10 €, dentro del presupuesto del Patronato Municipal de la vivienda de Alicante para el ejercicio 2026 que consiste en las siguientes modificaciones:

Estado de Gastos:

Aplic. Presup.	Descripción	Crédito extraordinario
32 1521 68202	Edificios y otras construcciones. Terminación obras Portón	140.163,10
	Total importe	140.163,10

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

Estado de ingresos:

Concepto	Descripción	Total
87010	Remanente para gastos con financiación afectada. Excesos de financiación afectada	140.163,10
	Total importe	140.163,10

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php

Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma."Remitir el Expediente al Pleno, para su aprobación."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:
El Secretario General de Pleno, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.
V.º B.º El Alcalde-Presidente, D. Luis Barcala Sierra

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php